



Se suscribe á este periódico en la Imprenta y librería de Villanueva, Plaza Mayor, núm.º 2, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta de Villanueva, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Côte sin novedad en su importante salud.

Provincia de Burgos.

Fondos Provinciales.

Cuenta de atrasos del año de 1847.

Cuenta que como Gefe politico de esta provincia formo para los efectos que previenen los artículos 70 y 71 de la ley de 8 de enero de 1845 expresiva de los ingresos y gastos ocurridos en 1847 por débitos de derramas autorizadas hasta fin de 1846 y de los créditos concedidos en presupuestos anteriores y que no estaban satisfechos.

CARGO.

Primeramente me hago cargo de doscientos sesenta y cuatro mil trescientos ocho rs. treinta y dos mrs. que quedaron pendientes de recaudacion en 31 de diciembre de 1846 procedentes de derramas autorizadas hasta fin de de dicho año

264308	32
<hr/>	
Total cargo.	264308 32

DATA.

Son data ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis rs. seis mrs. que ha satisfecho el Depositario de este Gobierno politico por créditos atrasados pendientes de pago de presupuestos de años anteriores hasta 1846 cuyo pormenor expresa el estado adjunto y acreditan los 49 libramientos que aparecen en la cuenta documentada del mismo Depositario

162456	6
<hr/>	
Id. son data veinte y seis mil trescientos trece rs. veinte y ocho mrs. que han dejado de recaudarse de dichos débitos atrasados por fin de diciembre de 1847	
26313	28

Total data. 188770

Resumen.

Importa el cargo	264308	32
id. la data	188770	
<hr/>		
Saldo ó existencia	75538	32

De forma que importando el cargo doscientos sesenta y cuatro mil trescientos ocho rs. treinta y dos mrs. y la data ciento ochenta y ocho mil setecientos setenta resulta por saldo de esta cuenta en fin de 1847 setenta y cinco mil quinientos treinta y ocho rs. y treinta y dos mrs. que es la misma que aparece en la cuenta documentada que el Depositario de este Gobierno politico ha presentado por fondos provinciales. Burgos 9 de abril de 1848. =Francisco del Busto.

Provincia de Burgos.

Fondos provinciales.

Cuenta de atrasos anteriores á 1847.

ESTADO que manifiesta clasificados los ingresos habidos por derramas hechas hasta 31 de diciembre de 1846, los créditos atrasados procedentes del presupuesto que S. M. (Q. D. G.) se dignó aprobar para dicho año y anteriores aprobados por la Diputación provincial y lo satisfecho de los mismos.

8181

DEBITOS.

Por los débitos de derramas hechas hasta 1846 pendiente de cobro en 31 de diciembre del mismo.

Debitos en 31 de diciembre de 1846.	Cobrado en 1847.	DIFERENCIAS.	
		Por recaudado de menos.	Por id. de mas.
264.308 32	237.995 4	26.313 28	
264.308 32	237.995 4	26.313 28	

CREDITOS NO SATISFECHOS EN 1846.

Consejo de provincia y gastos de Sria. de la diputacion.
Elecciones de Diputados á Cortes.
Comision de monumentos artisticos.
Administracion, conservacion y reparacion de fincas
Contribuciones
Deudas.
Instituto de segunda enseñanza.
Escuela Normal.
Comision de instruccion primaria.
Biblioteca.
Museo
Beneficencia.
Correccion pública.
Montes
Otros gastos
Imprevistos,

Creditos no pagados en 1846.	Satisfecho en 1847.	DIFERENCIAS.	
		Por satisfecho de menos.	Por id. de mas.
17.164 27	9.686 13	7.478 14	
950 30	1.104		153 4
1.050		1.050	
1.316 17	479 17	836 24	
144.838 28	80.028 14	64.810 14	
30.000	19.852 4	10.147 30	
27.831	10.000	17.831	
4.659 22	4.659 22		
1.334 6		1.334 6	
1.727		1.727	
1.000		1.000	
	1.472		1.472
59.990 14	20.934 22	39.055 28	
12.150 1	119 14	12.030 21	
43.972 17	13.620 2	30.352 15	
4.230 8	500	3.730 8	
352.215 26	162.456 6	191.384 24	1.125 4

Balace de ingresos y salidas

Ingresos.	237.995 4
Salidas.	162.456 6
Saldo ó existencia	75.538 32

Burgos abril 9 de 1848 = Francisco del Busto

En el estado que acompaño á la cuenta rendida en 16 de marzo de 1847, constan los débitos que quedaron pendientes de cobro en 31 de diciembre de 1846 y los créditos que habia en contra del presupuesto para dicho año y anteriores, de los primeros se han hecho efectivos 237.995 rs. 4 mrs. y de los segundos se han pagado 162.456 rs. 6 mrs. segun que todo aparece de la cuenta y estado dados por mí en esta fecha.

La recaudacion verificada procede esclusivamente de atrasos de la derrama autorizada en el citado presupuesto de 1846 y de las de años anteriores resultando para completar el total débito la cantidad de 26.313 rs 28 mrs. en poder de los pueblos.

Con la cantidad recaudada se han cubierto los créditos atrasados que aparecen en el referido estado y la procedencia legitima de estos pagos se manifiesta en las siguientes explicaciones.

CAPITULO I.

Administracion provincial.

Resultan satisfechas en este capitulo las cantidades que detalladamente y para mayor claridad se especifican á saber :

ARTICULO 1.º=Consejo provincial.

En 1846 quedó adendándose á los consejeros una mensualidad de su gratificacion cuyo importe de 30 rs. se satisfizo en el año de esta cuenta.

Asi bien se han satisfecho por atrasos

479 rs. 17 mrs. por mitad del alquiler de las oficinas de la Diputacion, y Consejo correspondiente á los 3 últimos meses de 1846.

392 rs. 30. mrs. importe de la correspondencia oficial de los meses de noviembre y diciembre de 1846.

2012 . . . gastos de impresiones y combustible ocasionados en dicho año y

3802 . . . de impresiones, papel y libros suministrados á la Sria. de la Diputacion en 1845 y 46.

Cuyas partidas hacen 6.686 rs. 13 mrs.

ARTICULO 2.º=Elecciones de Diputados.

En la impresion de las listas electorales de los seis distritos en que está dividida la provincia, se hizo un gasto de 1104 rs.

en el citado año y cuya cantidad se ha librado y pagado en 1847 y para completarla se han suplido 153 rs. 4 mrs. que resultan pagados de mas.

ARTICULO 4.º=Administracion de fincas.

Los 479 rs. 17 mrs. que se dan invertidos en este artículo proceden de la otra mitad de los alquileres de las oficinas de la Diputacion y Consejo por el último trimestre de 1846.

ARTICULO 5.º=Contribuciones.

Las pérdidas que tuvieron varios pueblos de esta provincia en años anteriores a causa de las calamidades que ocurrieron les obligó a acudir á la Diputacion solicitando el perdon de las contribuciones en todo ó en parte segun la consideracion del daño que recibieron é instruidos los expedientes, hizo la clasificacion de las pérdidas y señaló á cada uno de los pueblos el crédito á que era acreedor importando el de todos 198,250 rs.

A cuenta se han satisfecho en 1847 80.028 rs. 14 mrs. quedando pendiente de pago la cantidad de 64.810 rs 14 mrs.

ARTICULO 6.º=Dedmas.

Ningun crédito resulta del presupuesto aprobado por S. M. para 1846 con destino á dedmas, mas como varios pueblos tenian hechos anticipos en principios del mismo año, para socorros de presos pobres en las cabezas de partido judicial refundido este servicio en el presupuesto provincial era muy justo se les abonasen las cantidades que con tal objeto adelantaron y considerándose como una deuda del presupuesto, se ha aplicado á este artículo, y lo satisfecho por este concepto asciende á 1.185 rs. 15 mrs.

En 11 de abril de 1845 la Diputacion de esta provincia animada por el deseo que siempre la ha distinguido de proporcionar á sus representados las ventajas materiales que puedan acrecentar la prosperidad de la provincia, votó un crédito de 30.000 rs. para los gastos del levantamiento de planos y demas trabajos preparatorios del proyectado ferro-carril de Madrid á Irun, cuya cantidad incluida en el presupuesto de aquel año no se satisfizo entonces porque no se reclamó. En el año último á solicitud del Consejo administrativo de dicho ferro-carril se han satisfecho 18.666 rs. 23 mrs. (igual cantidad que la reclamada) á cuenta de lo que esta provincia ha de contribuir para el objeto indicado, restando solo para completar lo prometido 9.333 rs. 11 mrs.

INTENDENCIA CAPITULO III.

Instruccion publica.

ARTICULO 1.º=Instituto de 2.ª enseñanza.

Sobre el crédito señalado á este Establecimiento en el presupuesto de 1846 se le han satisfecho 10.000 rs. con destino á la compra de máquinas del mismo indispensables para que la instruccion que han de recibir los alumnos les sea útil y provechosa.

ARTICULO 2.º=Escuela normal.

A este establecimiento se le quedó adeudando en fin de diciembre de 1846 4659 rs. 22 mrs. para el completo de su crédito, y esta cantidad es la misma que se ha solventado.

CAPITULO III.

Beneficencia.

ARTICULO UNICO.

Los 1472 rs. que aparecen satisfechos en este capítulo lo fueron al Hospital de dementes de Valladolid por resto de las estancias causadas en él en 1846, por vecinos pobres de esta provincia, que se dirigieron á dicho hospital por disposicion de este Gobierno politico.

CAPITULO V.

Correccion publica.

ARTICULO UNICO.

En la consignacion que para este servicio se hizo en el presupuesto de 1846 quedó el crédito que se señaló en el estado y sobre él se pagó en 1847 la cantidad de 20934 rs. 22 mrs. en esta forma:

2603	rs. 12 mrs.	por gasto de la cárcel de Sedano en todo el año de 1846
3193	30	por resto de los ocasionados en el mismo en la de Villarcayo.
1966	por	id. id. en la de Aranda.
6576	por	id. id. en la de Villadiego.
6595	14	por id. id. en la de Bribiesca.

Nada se adeuda por gastos de material de cárceles y del personal algunas pequeñas sumas, por no haberse abonado el sueldo á algunos Alcaldes por el señalado en el presupuesto.

CAPITULO VI.

Montes.

ARTICULO UNICO.

La correspondencia oficial del comisario de montes de los tres últimos meses de 1846 es el gasto de 119 rs. 14 mrs. que resulta pagado en este capítulo y como para este objeto no habia crédito abierto se libró contra los sobrantes que resultaron en el de personal.

CAPITULO VII.

Otros gastos.

La partidas que constituyen la data por el concepto de otros gastos son 2304 que se adeudaban por la impresion de los presupuestos municipales en la Corte y 11316 rs. 2 mrs. que asi bien se adeudaban á los contratistas de bagajes de Celada del Camino y Revilla Vallejer a.

CAPITULO IX.

Imprecistos.

En este capítulo aparece un gasto de 500 rs. causado por el servicio que en 1846 prestó el sargento retirado D. Ambrosio Pardo con motivo de la medicion de los quintos de que estuvo encargado.

Hechas las anteriores esplicaciones como es de mi obligacion

en lo cual además satisfago un deber, para que pueda juzgarse de los actos de la administración en la parte mas importante, creo conducente concluir manifestando que los fondos provinciales además de las deudas referidas que tienen contra si, resultan otras cuyo importe es de 29.453 rs. á saber:

por mapas 28000

Por suscripción al monumento del Empeccinado. 1453

Burgos 9 de abril de 1848. = Francisco del Busto.

Núm. 126.

Las justicias de los pueblos de esta provincia procederán á la captura de los ladrones cuyas señas se espresan á continuación asi como las de los efectos robados por los mismos á D. Basilio Regaliza, presbitero cura teniente de la iglesia parroquial de S. Martin en la villa de Becerril de Campos; y caso de ser habidos los conducirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Palencia. Burgos mayo 17 de 1848. = Francisco del Busto.

Señas de los ladrones.

Uno de ellos, el mas alto, lleva una chaqueta negra agabanada con botones grandes, con una careta negra que le cubria la cara; y el otro que era de estatura mas baja vestido de paño pardo y un pañuelo por la frente.

Efectos robados.

Tres piezas de cecina como de seis libras cada una. Una muestra de bolsillo con caja de metal rojo con cinta azul con lista blanca de un dedo de ancha, una llave dorada con cañón de acero, dos piezas de lienzo como de veinte varas entre las dos, una mas fina que otra: un retazo como de dos varas. Una sabana de lienzo hecho en casa. Como trescientos rs. en vellon, un garrote de mano pequeño. Un puchero como de azumbre y media lleno de manteca y longaniza. Unos cuartos sueltos, una peseta de 5 rs. y dos llaves pequeñas la una de un cajon de una mesa y la otra de una lacena de la Iglesia.

Las justicias y destacamentos de la Guardia civil de esta provincia procederán á la captura de Penito Martinez, reo fugado de la carcel de Salinas de Añana y contra quien se sigue causa criminal por heridas causadas en la persona de D. Manuel Angel de Loma, teniente alcalde constitucional de dicha villa. Burgos y mayo 17 de 1848. = Francisco del Busto.

Señas del sugeto y sus ropas.

Edad como de 33 años, estatura alta y de bastante humanidad, cara ovalada, nariz regular, barba poca, color moreno, pelo negro, gorra azul, pantalon idem, borcegnis negros.

Las justicias y destacamentos de la Guardia civil de esta provincia averiguarán el paradero de Indalecia Gonzalez, natural de las Hormazas, y habida que sea la dirigrán y pondrán á disposicion del alcalde constitucional de dicha villa. Burgos 17 de mayo de 1848. = Francisco del Busto.

Señas.

Edad 19 años, estatura regular, color pálido, pelo y cejas negro, vestida con saya de sayal, chaqueta negra, todo muy estropeado y con un fardo ó zurrón donde llevaba dos ó tres cañizas.

Las justicias y destacamentos de la Guardia civil de esta provincia procederán á la captura de Ignacio Martinez, reo fugado de la cárcel pública de la villa de Yeste, contra quien se

sigue causa criminal por robo de varias caballerías y otros efectos. Burgos y mayo 17 de 1848. = Francisco del Busto.

Señas que han podido adquirirse

Estatura mediana, color moreno, cara delgada, como de 28 años; natural de Carabaca, vestido de calzon corto y alparagas.

Las justicias de esta provincia averiguarán el paradero de Adrian Perez, natural de Villimar, y de Pedro Lafuente de esta Ciudad, cuyas señas se espresan á continuación. Burgos 17 de mayo de 1848. = Francisco del Busto.

Señas de Adrian Perez.

Edad 16 años, estatura 4 pies y medio, pelo rojo, color trigüeño, ojos garzos, cara redonda, vestido de pardillo anguarina de id., calzado de albarcas.

Señas particulares. = Un zurrón y zagones negros.

Id. de Pedro Lafuente.

Edad 16 años, estatura 4 pies.

Las justicias y destacamentos de la Guardia civil de esta provincia averiguarán el paradero y procederán á la captura de los soldados desertores cuyos nombres y señas se espresan continuación. Burgos 17 de mayo de 1848. = Francisco del Busto.

Nombres y señas.

Antonio Alvarez, soldado del Regimiento infanteria de Valencia, hijo de Francisco é Isabel Caballero, natural de Aricete, provincia de Málaga: edad 20 años, pelo y cejas rubio, ojos pardos, nariz larga, color claro, estatura 5 pies.

Santiago Herrero, quinto destinado al Regimiento infanteria de Gerona, hijo de Policarpo y Gaspara Abascal, natural de la Vega de Pas, provincia de Santander: edad 20 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, color trigüeño, barba regular.

Eulalio Bermejo, soldado del Regimiento infanteria de Saboya n.º 6, hijo de Juan y Luisa del Rio, natural de Cervera, provincia de Burgos, edad 18 años, pelo negro, ojos garzos, nariz chata, color sano, estatura 5 pulgadas.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Publicado en el Boletín oficial de la provincia núm. 206 el Real decreto de 7 de abril anterior con las prevenciones oportunas para llevarlo á efecto y concediéndose por el artículo 5.º del mismo el término de dos meses para la redencion de censos de las fincas que se hallan gravadas con ellos á sus respectivos dueños, he creído conveniente hacer este recuerdo para que los interesados á quienes comprenda disfruten del beneficio de la redencion dentro del término concedido, que cumple el día 8 de junio proximo; porque transcurrido se procederá á lo demas que comprende la disposicion 4.ª de las dictadas á continuación de dicho Real decreto por la Direccion general del ramo. Burgos 19 de mayo de 1848. = Santiago de la Azuela.